



Resolución Ministerial

N° 577-2017-IN

Lima, 15 JUN. 2017

VISTOS, el Informe N° 000139-2017/IN/OGPP/OPP, de la Oficina de Planificación Operativa y Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Oficio N° 000815-2017/IN/OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 000721-2017/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se definen y establecen las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, a fin de que el conjunto de instituciones y funcionarios públicos impulsen transversalmente su promoción y ejecución en adición al cumplimiento de las políticas sectoriales;

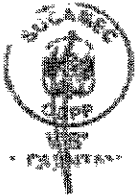
Que, el artículo 3° del mencionado Decreto Supremo señala que mediante Resolución Ministerial del sector respectivo, que deberá ser aprobada dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año, los Ministerios publicarán las metas concretas y los indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de su competencia, precisando que dichas metas deben corresponder a los programas multianuales y a sus estrategias de inversión y gasto social asociadas, conforme a lo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con los demás Ministerios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 025-2017-IN, se aprobaron las Metas e Indicadores de Desempeño de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento de competencia del Sector Interior para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2017-IN, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el cual establece el marco de gestión institucional, estructura orgánica, funciones generales y específicas de los órganos del Ministerio del Interior;

Que, conforme al numeral 1) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, es función del Ministro del Interior orientar, formular, dirigir, coordinar, determinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales a su cargo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 118-2017-IN, se dispuso que toda referencia en normas, resoluciones, procedimientos y procesos administrativos, actos de administración, actos administrativos y documentos en general, respecto a los órganos y unidades orgánicas que estuvieron contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio aprobado por Decreto Supremo N° 010-2013-IN, y sus modificatorias, deberán entenderse referidas a los órganos y unidades orgánicas previstas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN, conforme al Cuadro de Equivalencias adjunto a la mencionada Resolución;



M. MEZA

W. ESCOBEDO F.

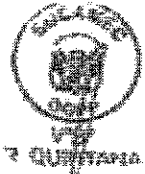
L. AGUIRRE S.

Y. PALCOPI L.

C. BARRON



Que, la Oficina de Planeación Operativa y Presupuesto de la Oficina General de Planeación y Presupuesto, a través del Informe N° 000139-2017/IN/OGPP/OPP, manifiesta que resulten viables las propuestas formuladas por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y la Oficina General de Administración y Finanzas, respecto a la modificación de las Metas e Indicadores en la Matriz de Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento de competencia del Sector Interior para el Año Fiscal 2017; así como la actualización de la Matriz antes referida en cuanto a la denominación de las Unidades Responsables, atendiendo a la nueva estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN;



Que, mediante Oficio N° 000815-2017/IN/OGPP, la Oficina General de Planeación y Presupuesto, en atención al Informe N° 000139-2017/IN/OGPP/OPP citado en el considerando precedente, propone la modificación de las Metas e Indicadores de Desempeño de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento de competencia del Sector Interior para el Año Fiscal 2017;

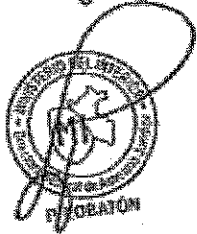


Con la visación de la Oficina General de Planeación y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1286, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN; y el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Modificar la Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento de competencia del Sector Interior para el Año Fiscal 2017, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 025-2017-IN, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", así como la publicación de la Resolución y su anexo en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior (www.mininter.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS
MINISTRO DEL INTERIOR.

